



**COMUNICADO N° 002-2024- UGEL CARAVELI**  
**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**  
**REASIGNACION DE AUXILIARES DE EDUCACION**

Se hace de conocimiento al Personal interesado la R.G.R N° 2228-2024 de Aprobar el Cronograma de Actividades para el Proceso de Reasignación de Auxiliares de Educación por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2024, para lo cual sirva tomar en cuenta dicho cronograma según las actividades y fechas programadas, a fin de que su persona logre presentar oportunamente su expediente para su evaluación según las etapas consideradas.

Asimismo es oportuno que usted tome en cuenta la RVM N°126-2023-MINEDU así como el Oficio Múltiple N° 00080-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD donde se encuentran establecidos los procedimientos y requisitos para el proceso de reasignación de auxiliares de educación.

Atico, 01 de Agosto de 2024





## Resolución Gerencial Regional N° 2228

Arequipa, 25 JUL 2024

Visto, el expediente Nro. 4464979-2024, Documento N° 7177167-2024, que contiene el OFICIO MULTIPLE N° 0080-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD; referente a la aprobación del Cronograma de actividades para el proceso de reasignación por Interés Personal y Unidad Familiar 2024 de los Auxiliares de Educación, de la región Arequipa.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N° 28044), establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044 establece como función del Ministerio de Educación, entre otras, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, tienen por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico-productiva y en las instancias del Sistema Educativo administradas por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior. Regulan sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 226 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial dispone que el Ministerio de Educación emitirá las normas que regulan la reasignación, permuta y destaque, licencias y permisos de los auxiliares de educación;

Que, a través de la RVM N° 126-2023-MINEDU, se aprueba la norma técnica que aprueba las Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N° 2994, Ley de la Reforma Magisterial, donde se establecen los procedimientos y requisitos para el proceso de reasignación de los Auxiliares de Educación por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar.

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 0080-MINEDU/VMGP-DIGEDD, remite el cronograma de actividades conforme el numeral 7.2.1, literal h) de la RVM N° 126-2023-MINEDU, y debe ser aprobado por la Gerencia Regional de Educación de Arequipa. Debiéndose emitir el acto resolutorio de aprobación del cronograma de actividades de para el proceso de Reasignación de Auxiliares de Educación por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar para el año 2024.

De acuerdo a lo dispuesto por el OFICIO MULTIPLE N° 0080-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, lo decretado por la Coordinación de Personal;

De conformidad con la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, OFICIO MULTIPLE N° 0080-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, RVM N° 126-2023-MINEDU, y demás normas conexas;





## Resolución Gerencial Regional N° 2228

Arequipa, 25 JUL 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, para el Proceso de Reasignación de Auxiliares de Educación por causales de Interés Personal y Unidad Familiar 2024, para la Región Arequipa conforme el siguiente detalle:

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN 2024 DE LA REGION AREQUIPA POR CAUSALES DE INTERES PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
<b>ETAPA REGIONAL</b>			
1	Pre publicación de plazas	MINEDU	12 de julio
2	Validación de las plazas	Responsable de NEXUS de la UGEL	15 al 25 de julio
3	Publicación de plazas	MINEDU/GRE/UGEL	31 de julio
4	Instalación del comité	Comité	02 de agosto
5	Inscripción de participante	Participante	05 al 08 de agosto
6	Evaluación de expedientes	Comité	09 al 14 de agosto
7	Publicación de resultados preliminares	Comité	15 de agosto
8	Presentación de reclamos	Participante	16 y 19 de agosto
9	Absolución de reclamos	Comité	19 y 20 de agosto
10	Publicación final del cuadro de méritos	Comité	21 de agosto
11	Adjudicación de plaza	Comité	22 y 23 de agosto
12	Emisión del informe del comité de evaluación la DRE/UGEL	Comité	26 de agosto
13	Emisión de la resolución de parte de la DRE/UGEL	DRE/UGEL	26 y 27 de agosto
<b>ETAPA INTERREGIONAL</b>			
14	Publicación de plazas	UGEL	02 de setiembre
15	Inscripción de participantes	Participante	03 al 06 de setiembre
16	Evaluación de expedientes	Comité	05 al 09 de setiembre
17	Publicación de resultados preliminares	Comité	10 de setiembre
18	Presentación de reclamos	Participante	11 y 12 de setiembre
19	Absolución de reclamos	Comité	12 y 13 de setiembre
20	Publicación final de cuadro de méritos	Comité	16 de setiembre
21	Adjudicación de plaza	Comité	17 de setiembre
22	Emisión del informe del comité de evaluación de DRE/UGEL	Comité	18 de setiembre
23	Emisión de la resolución por parte de la DRE/UGEL	DRE/UGEL	19 y 20 de setiembre

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, a todas las Unidades de Gestión Educativa Local, del ámbito de la región Arequipa, para su estricto cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese



Mg. CECILIA ALEJANDRINA JARITA PADILLA  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

CAJP/GREA  
JACHP/DSA-III  
JHOV/OPER  
Acmtch/TA-II  
P. 1789-2024  
DOC. 7188729